



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- ZONA NOR-OCCIDENTAL

Res. 004 GADPR-G. 2018

## RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN PDyOT 2017 - 2021

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 241 de la Constitución del Ecuador, establece: La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su artículo 28 y 29 la conformación y atribuciones del Consejo de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y entre otras, la participación en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable, sobre las prioridades estratégicas de desarrollo.

**Que**, es competencia del GAD Parroquial Rural el elaborar el plan parroquial rural de desarrollo y ordenamiento territorial conforme lo establece los artículos 64 literal d) y el artículo 65 literales a), b), c) del código orgánico de organización territorial y descentralización en concordancia a su artículo 12 y 13 del código orgánico de planificación y finanzas 467 que dice los planes de desarrollo y ordenamiento se expenderán mediante ordenanzas y entrarán vigencia una vez publicados.

**Que**, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organizaciones, Autonomía y Descentralización en base a su Art. 67, literales:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en la materia de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme a este código.
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el ordenamiento territorial formulado participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación así como evaluar la ejecución.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- ZONA NOR-OCCIDENTAL

- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el ordenamiento territorial así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la construcción y la ley de igual forma aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior con las respectivas reformas.

**Que**, el plan de desarrollo y ordenamiento Territorial fue discutido y aprobado en dos sesiones una Extraordinaria el día 23 de marzo y una Ordinaria el día 26 de marzo del 2018 conforme al Artículo 323 del COOTAD, aprobación de otros actos normativos.- que en su inciso segundo dice: "En la Juntas Parroquiales Rurales se requiere de dos sesiones en los días destinados para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos.

- a) Aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial;....

**Que**, la Constitución del Ecuador en su Artículo 240 inciso segundo dice todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

## **RESUELVE:**

**Primero.- Aprobar.-** en todas y cada una de las partes el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial realizado en conjunto con personal técnico de la Consultora CAIRO S.A., Consejo de Planificación Parroquial y fundamentalmente con la participación de la comunidad, según informe favorable del Consejo de Planificación Parroquial que se adjunta.

**Segundo.- Remitir.-** esta resolución aparejada al documento final del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Gobierno Autónomo Descentralizado de Gualea, para que dicho plan se eleve a resolución y entre en vigencia por medio de promulgación.

**Tercero.- Disponer.-** su publicación y su difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL GUALEA

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO- ZONA NOR-OCCIDENTAL

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural Gualea a los 26 días del mes de marzo del año 2018.

Para constancia firman los presentes.

Atentamente,

Carlos Ramos  
**PRESIDENTE**  
**GADPR - GUALEA**

Sr. Rodman Guajalba  
**VICEPRESIDENTE**  
**GAD - GUALEA**

Sra. Rosa Guamán  
**VOCAL GAD - GUALEA**

Sr. Vicente Mora  
**VOCAL GAD - GUALEA**



Sr. René Flores  
**VOCAL GAD - GUALEA**

Ing. Magaly Guato  
**SECRETARIA - TESORERA**  
**GADPR - GUALEA**